ACTA N°	**02**
FECHA	**5/09/2024**

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Compra de bienes y componentes electrónicos
Nro. DE CONTRATO	314 – 2023
CONTRATISTA	SUME ENERGYC S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900.956.723-4
OBJETO DEL CONTRATO	Compra de bienes y componentes para para la construcción de un prototipo de generación de hidrogeno verde, en desarrollo del proyecto COD_00-240.
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS $1.799.500 COP
FORMA DE PAGO ESTABLECIDA	La Institución Universitaria de Envigado pagará el valor del contrato, una vez el CONTRATISTA haga entrega completa de los bienes y componentes adquiridos y los mismos sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago se efectuará dentro de los *treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, en un UNICO PAGO, previa expedición de la respectiva acta de entera satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. La factura deberá ser entregada de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La factura electrónica deberá ser enviada al correo electrónico facturaelectronica@iue.edu.edu.co. Se hizo acta de liquidación donde se confirma el valor pendiente a pagar de $1.799.500 El pagó se hará con cargo al CDP: **Código: CDP0365, Saldo $1.799.500 COP, saldo a comprometer $1.799.500 COP**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**30 días Calendario**
FECHA DE INICIACIÓN	**24/11/2023**
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN	**24/12/2023**
ADICIÓN	No hubo

SEGUIMIENTO

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83: Supervisión e interventoría contractual. *"(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (…)",* según los siguientes ítems:

1. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

- **Periodo de supervisión[1]:**

 La supervisión se llevó a cabo desde el 23 de noviembre hasta el 24 de diciembre de 2023, donde se constata que la empresa SUME ENERGYC S.A.S se recibió a satisfacción, todos los equipos adquiridos por la Institución Universitaria de Envigado y el contrato se cumplió en un solo acto.

- **Novedades:** No hubo

SUSPENSIÓN		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
N/A		

- **Seguridad Social:**

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y el Decreto 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**X**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[2]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**X**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización					
Salud			Copia de T.P del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión			Certificado de la JCC del Revisor Fiscal		
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización		
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio		

- **Estado de las Garantías[3]:**
 Las garantías cumplen los términos establecidos en la cláusula Decima: Garantías del contratista de cumplimiento (16 de abril 2024) y de calidad de bienes (14 de junio 2024).

[1] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.
2 Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
3 Se debe verificar el estado de las garantías de acuerdo con los términos establecidos en el contrato y en caso de que aplique.

N/A

- **Seguimiento a los Riesgos del Proceso[4]:**

Analizados los siguientes cuatro (4) riesgos plasmados en la matriz de riesgos del contrato, no se tipifica ninguno de ellos en el mismo:

- Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los insumos
- Fluctuación de los precios, de los bienes, insumos, productos, servicios y/o materiales requeridos para la correcta ejecución contractual.
- Demora en la suscripción del contrato.
- El contratista no cumple con las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la Entidad, el cronograma establecido, las fichas técnicas y demás obligaciones técnicas establecidas en el proceso.

2. SEGUIMIENTO TÉCNICO

- **Seguimiento detallado al cumplimiento de obligaciones de las partes:**

Obligaciones generales y específicas de las partes	**Detalle del cumplimiento o no de las obligaciones justificando las acciones realizadas o el por qué no se han ejecutado en el período del presente informe**
GENERALES	
Según la cláusula Cuarta del contrato: Obligaciones Especificas del Contratista, el Contratista, deberá cumplir el contrato de acuerdo con las especificaciones y a la propuesta económica presentada para el proceso, a los requerimientos que le haga el supervisor en virtud del contrato, y ejecutar las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales descritas en el siguiente ítem de ESPECIFICAS. .	
ESPECÍFICAS	
Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, aviso o invitación, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato.	Cumple
Realizar la entrega de los elementos requeridos por la Institución, acatando lo plasmado en las Especificaciones técnicas requeridas por la misma, lo cual incluye cantidades adecuadas de todos los bienes requeridos.	Cumple
Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual hasta los laboratorios de ingenierías ubicados en las instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado.	Cumple

4 Se debe realizar seguimiento a los riesgos plasmados a la matriz de riesgos del contrato, indicando si se han tipificado o no los mismos. En caso positivo detallar el tratamiento brindado.

Remplazar o reponer los artículos que resulten defectuosos o de mala calidad.	Cumple
Garantizar que los elementos entregados a la IUE sean nuevos, sin uso y que no sean remanufacturados o reconstruidos.	Cumple
Coordinar con el supervisor del contrato, la entrega de los bienes descritos en el presente proceso y hacer entrega correcta y en el tiempo establecido los elementos que se le sean requeridos desde la supervisión.	Cumple
El contratista deberá reemplazar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los equipos o elementos cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.	Cumple
El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los elementos requeridos de acuerdo con las características señaladas en el proceso y las especificaciones técnicas.	Cumple
El contratista deberá entregar los elementos del objeto de la contratación debidamente empacados para evitar daños o deterioro.	Cumple
El contratista deberá responder por los defectos de fabricación, grietas, fisuras, entre otros, que sean evidenciados por parte del supervisor del contrato, el cual procederá comunicar al contratista para el cambio de los mismos.	Cumple
Abstenerse de ceder el presente contrato sin previa autorización.	Cumple
Pagar los impuestos a que tenga lugar el respectivo contrato.	Cumple
Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías correspondientes, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la propuesta presentada.	Cumple
Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por él representante legal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y parágrafo segundo del artículo 1° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003).	Cumple

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	
Asignar un supervisor al contrato	Cumple
Realizar Acta de Inicio	Cumple
Realizar Estudios Previos	Cumple
Realizar Estudios del Sector	Cumple
Realizar Actas de Supervisión	Cumple
Publicar Documentos del Contrato en SECOP II	Cumple
Realizar los pagos acordados entre las partes	Cumple
Recibir a entera satisfacción los equipos adquiridos en las fechas especificadas	Cumple
Exigir al Contratista toda la documentación requerida	Cumple

3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

- **Descripción de pagos:**

ÍTEM	FACTURA N°	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato	**---**	**$1.799.500**	**---**	**---**
Autorización de Pago Único		**$1.799.500**		15-11-24
Valor total actas de pago		**$1.799.500**		**---**
Valor por ejecutar del contrato		**$1.799.500**		**---**

- **Seguimiento al pago de impuestos y contribuciones:**[5]

El Contratista ha cumplido con pago de:

- **Impuesto de Industria y Comercio** (Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato y será liquidado por la Oficina Contable de la Institución Universitaria de Envigado.).
- **Estampilla del Adulto Mayor** (2% del valor del contrato antes de IVA). Este impuesto se cancela en cada acta de pago.
- **Estampilla Pro-Desarrollo Institución Universitaria De Envigado** ((0.4%) del valor del contrato). Este impuesto se cancela en cada acta de pago.
- **Estampilla Pro-Cultura en el Municipio De Envigado** ((0.5%) del valor del contrato antes de IVA). (Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.).
- **Tasa Prodeporte y Recreación en el Municipio de Envigado** – Antioquia ((0.3%) del valor del contrato antes de IVA). El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato.

55Se debe verificar el pago de impuestos y demás contribuciones de acuerdo con los términos establecidos en el contrato, así mismo, según la normativa tributaria Municipal y/o Nacional. Cuando aplique.

- RETE-IVA (el asignado por ley).
- RETENCIÓN EN LA FUENTE (el asignado por ley)

4. SEGUIMIENTO JURÍDICO

- **Seguimiento Inhabilidades e Incompatibilidades:**[6]

 El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de su propuesta, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

- **Seguimiento al cumplimiento de políticas Institucionales:**

 EL Contratista cumple con las Políticas Institucionales.

- **Adiciones, Prorrogas o Modificaciones:** No hubo

Fecha del Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)
N/A	N/A	N/A	Adición (valor)
			Adición y prórroga (valor y tiempo)
			Prórroga (tiempo)
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)

- **Concepto de Supervisión:**

	Si	No	Especificación
Requerimientos	**X**		
Recibido a Satisfacción	**X**		
Observaciones y comentarios			

El proveedor de equipos entregó la lista de equipos y componentes de acuerdo con lo solicitado. Todos los elementos fueron revisados que se encuentren en condiciones óptimas y nuevas.

Que mediante Resolución No.20231009 del 07 de diciembre de 2023, se concedieron vacaciones colectivas al personal administrativo y docente de la Institución Universitaria de Envigado a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2023 y hasta el día diez (10) de enero de 2024.

Que, durante el periodo de vacaciones mencionado anteriormente, el contratista habiendo cumplido con las entregas a satisfacción de los elementos contratados, envía factura para el cobro de lo entregado, pero ante la situación del receso, el supervisor del contrato una vez regresa de vacaciones no tiene presente la factura, en consecuencia, no se gestiona el pago del contrato, quedando así pendiente esta obligación de la entidad.

Se realiza acta de liquidación de mutuo acuerdo, con fundamento en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; quedando pendiente por pagar el valor del contrato $1.799.500

6 Se debe verificar si en la ejecución del contrato, el contratista ha incurrido en algunas de las causales dispuestas en la Ley.

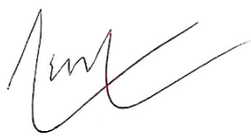
Se otorga visto bueno **SI** _**X**__ **NO** ____ para el pago de estos recursos acorde con la forma de pago pactada y de acuerdo con la verificación de la información consignada en el informe de supervisión.

5. DOCUMENTOS ANEXOS:

- Certificado de pago de seguridad social integral (Planilla)
- Informe de gestión del contratista con sus evidencias.

Para constancia firma,

Supervisor(a):



Firma:
Nombre: JONIER RENDON PRADO
Cargo: Decano
Dependencia: Facultad de Ingeniería